



CONSTANCIA: la secretaria del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo** radicado bajo el número: **630014003008-2021-00413-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	583.000.00
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		
NOTIFICACIONES	\$	4.620.00
TOTAL COSTAS	\$	587.620.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 13 de septiembre de 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00083

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAMFAM.
EJECUTADO: YULIANA VELEZ GUZMAN
ANA ROSA GUZMAN
MARIBEL VELEZ GUZMAN
RADICACIÓN: 630014003008-2021-0041300

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaria, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a943eee4a3a5da540591ee16d7006b790911da346201bba0d59c7cf650da07a0**

Documento generado en 13/09/2022 08:00:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>